

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA IMPLEMENTAR LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU.

1. OBJETO DEL CONTRATO. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Servicio para implementar la transversalidad de género en las políticas activas de empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha –financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, con la finalidad de establecer un marco de acción en el que todas las políticas públicas de empleo contribuyan a alcanzar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Dicho expediente se imputará al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto a su componente 23, inversión 2.

CPV: 98200000-5 Servicios de asesoramiento sobre igualdad de oportunidades

Necesidades administrativas a satisfacer mediante la celebración del contrato:

Dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, programa español de inversiones públicas y reformas para los años 2021 a 2023 en el marco de los objetivos generales del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR), del Fondo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU destinado a abordar las consecuencias económicas y sociales de la pandemia provocada por la COVID-19, se encuadra la octava política tractora a la Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo, la cual, a su vez, se desagrega en los componentes 22 (Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión) y 23 (Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo).

El presente contrato desarrolla la segunda inversión del Componente 23, C23.I2 Acciones para favorecer la transversalidad de género en las políticas activas de empleo, cuya cuantía asciende a 176.469,00 euros (IVA excluido).

Su finalidad es cubrir las necesidades de asesoramiento y formación existentes y proporcionar los conocimientos al personal implicado en el diseño de las políticas activas de empleo, así como facilitarles las herramientas necesarias para implementar la perspectiva de género de un modo general, en el Servicio Autónomo de Empleo de Castilla-La Mancha.

Las actuaciones que se incluyen dentro del objeto del contrato son las siguientes:

1. Definición de un Plan de actuación.
2. Ejecución del Plan de Actuación.



- Informe final de ejecución y resultados, así como realización de, al menos, tres sesiones informativas para exponer resultados, una para Servicios Centrales, otra para Delegaciones Provinciales y otra para Oficinas de Orientación, Formación y Empleo.

Procedimiento de adjudicación:

El presente contrato se adjudicará mediante el **procedimiento abierto simplificado ordinario**, conforme al artículo 52 del Real Decreto Legislativo 36/2020, de 30 de diciembre, dado que el contrato se va a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, utilizando pluralidad de criterios de adjudicación, en base a un planteamiento regido por la consecución de la mejor relación calidad precio de las ofertas.

Informe de insuficiencia de medios: La Consejería de Economía, Empresas y Empleo no dispone de personal propio para poder realizar las prestaciones incluidas en el objeto contrato. En consecuencia, se precisa de la contratación de un servicio externo que le surta de estas prestaciones.

Considerado el marco normativo y el carácter extraordinario de las inversiones que plantea el Plan Nacional de Transformación, Recuperación y Resiliencia, que han de materializarse en instrumentos jurídicos que permitan su ágil y efectiva realización, justificada así la necesidad de la realización de los servicios, se hace constar que esta Administración no dispone actualmente de los medios materiales y personales propios adecuados y suficientes para la realización de los servicios descritos, y que no se encuentra prevista su creación o ampliación.

En virtud de los antecedentes y razones expuestas, esta Viceconsejería informa de la necesidad de contratación, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de los servicios descritos, que habrán de desarrollarse por empresas/entidades especializadas en su prestación.

2. DIVISIÓN EN LOTES:

Se estima que no procede la división en lotes del objeto del contrato, debido al hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el mismo por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, dado que la participación de dos o más contratistas incidiría negativamente en prestaciones fundamentales como la coordinación y planificación de los trabajos, la organización del personal, así como en el control eficaz y eficiente de dichos trabajos.



3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El precio unitario para la determinación del presupuesto de licitación es el validado por la Intervención General del Estado (IGAE), de conformidad con lo establecido en el artículo 2 apartado 5 de la Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico 2021, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Coste unitario de referencia 176.469 euros.

Importe de licitación (IVA excluido):	IVA 21%:	Presupuesto base de licitación (IVA incluido):
176.469,00 €	37.058,49 €	213.527,49 €

4. VALOR ESTIMADO.

Coincide con el presupuesto de licitación sin IVA	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Importe total del contrato (sin IVA)	176.469,00 €	
TOTAL VALOR ESTIMADO	176.469,00 €	

5. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

<input checked="" type="checkbox"/> A tanto alzado.
<input type="checkbox"/> Precios unitarios referidos a componentes de la prestación, unidades de ejecución u otros (<i>detallar</i>):
<input type="checkbox"/> Combinación de modalidades (<i>detallar</i>):

6. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES.

El período de prestación del servicio previsto es del 15 de julio de 2022 al 15 de diciembre de 2023. Atendiendo al citado período, así como al régimen de pagos indicado en el apartado 16 de esta memoria, el cálculo se hace con gasto plurianual y la distribución siguiente:



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): ED594765C9C9CCCA63563674

Aplicación presupuestaria:

19030000 G/322C/22706 Fondo FPA0090014 Elemento Pep JCCM/MRR23I2019

Ejercicio	2022	2023	TOTAL
Importe	42.705,50 €	170.821,99 €	213.527,49 €

7. FINANCIACIÓN.

Fondos Europeos MMR (100%)

8. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Plazo de duración / ejecución del contrato: Desde el día 15/07/2022, o desde el día siguiente al de la formalización del contrato si es posterior, hasta el 15/12/2023.

Fecha estimada de inicio: 15/07/2022.

Plazos parciales:

-Fase 1. Definición del plan de actuación: Desde el inicio de la ejecución del contrato hasta el día 15/11/2022.

-Fase 2. Ejecución del plan de actuación: Desde la finalización de la fase 1, hasta el 30/10/2023.

-Fase 3. Informe final de ejecución y resultados y realización de sesiones informativas: Desde la finalización de la fase 2, hasta 15/12/2023.

Posibilidad de prórroga NO Sí

9. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

Solvencia económica, financiera: La establecida por el artículo 87.1.a) LCSP.

Solvencia técnica o profesional: Relación de los principales servicios o trabajos, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato realizados en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado del mismo.

La cuantía a la que deben ascender como mínimo el conjunto de dichos servicios será la que establezca el PCAP.

10. Adscripción obligatoria de medios personales y/o materiales.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): ED594765C9CCCCA63563674



NO SÍ:

Los licitadores deberán comprometerse a dedicar a la ejecución del contrato los medios personales suficientes para ello. A tal fin, cumplimentarán el anexo incluido como modelo en el Pliego de cláusulas particulares (PCAP), en el que el licitador declarará que los medios personales que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato cumplen todos los requisitos y condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Los medios personales adscritos a la ejecución del contrato y que deberán ser mantenidos por el adjudicatario durante todo el tiempo de duración del contrato, serán como mínimo los siguientes:

1 Jefe/a de proyecto:

- Titulación: Universitaria superior, con un máster u otros estudios de posgrado en la especialidad de igualdad de género.
- Experiencia: Al menos 4 años en la transversalización de la perspectiva de género en políticas, planes y procedimientos administrativos, en la realización de diagnósticos con perspectiva de género o en el análisis de impacto de género.

1 Técnico/a:

- Titulación: Universitaria superior, con un máster u otros estudios de posgrado en la especialidad de igualdad de género.
- Experiencia: Al menos 2 años en la transversalización de la perspectiva de género en políticas, planes y procedimientos administrativos, en la realización de diagnósticos con perspectiva de género o en el análisis de impacto de género.

1 Administrativo/a:

- Titulación: Bachiller o equivalente, o titulación en alguna de las especialidades de “Administración y Gestión” del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación profesional o certificado de profesionalidad equivalente.
- Experiencia profesional: Mínima de 1 año en trabajos de grabación de datos y manejo de bases de datos, procesadores de texto, hojas de cálculo.

Para acreditar los requisitos mínimos exigidos al personal del equipo de trabajo, la empresa propuesta como adjudicataria aportará:

- Titulación académica requerida, así como diplomas y/o títulos oficiales.
- Los currículos, que serán presentados en el modelo “Europass curriculum vitae” y firmados por el interesado.
- Certificados de los proyectos o servicios efectuados, que deberán ser expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una



entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste; debiendo especificar la fecha de inicio y la fecha de finalización del trabajo o trabajos realizados en el formato dd/mm/aaaa.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las ofertas presentadas se otorgará un máximo de 100 puntos, los cuales se propone distribuir como se indica a continuación:

A) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS O DE FORMA AUTOMÁTICA. Hasta un máximo de 75 puntos.

CRITERIO Y FÓRMULA PARA PUNTUAR OFERTAS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<p>Económico: Precio.</p> <p>Fórmula: Para la comparación del elemento “precio” en las ofertas se tendrá en cuenta, exclusivamente, el precio sin IVA de cada una, valorándose la disminución en el precio máximo fijado por la Administración de la siguiente forma:</p> <p>Las ofertas serán puntuadas entre 0 y 50 puntos, asignándose 50 puntos a la oferta más barata y 0 puntos a una oferta que fuera igual al presupuesto máximo de licitación. El resto de las ofertas se puntuarán de forma proporcional, según la siguiente expresión matemática:</p> $P_i = 50 \times \frac{PML - O_i}{PML - O_{min}}$ <p>Siendo:</p> <p>P_i: Puntuación obtenida por la oferta del licitador i. PML: Presupuesto máximo de licitación O_i: Oferta presentada por el licitador i. O_{min}: Oferta mínima presentada.</p> <p>La puntuación resultante se redondeará al segundo decimal observando el dígito que esté a su derecha. Si éste es menor que 5, el dígito a redondear se mantendrá igual; si es igual o mayor que 5, el dígito se aumentará en una unidad</p>	<p>50</p>



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): ED594765C9C9CCCA63563674



<p>Cualitativo1: <i>Experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato.</i></p> <p>Se valorará la experiencia del personal que el licitador proponga adscribir a la ejecución del contrato que supere la mínima exigida en el pliego de prescripciones técnicas, con el siguiente desglose:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por el/la jefe/a de proyecto: Se otorgarán 2 puntos por cada año completo de experiencia adicional, con el límite de 8 puntos. • Por el/la técnico/a: Se otorgarán 2 puntos por cada año completo de experiencia adicional, con el límite de 6 puntos. <p>Documentación para la valoración de este criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los currículos, que serán presentados en el modelo “Europass curriculum vitae” y firmados por el interesado. - Certificados de los proyectos o servicios efectuados, que deberán ser expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste; debiendo especificar la fecha de inicio y la fecha de finalización del trabajo o trabajos realizados en el formato dd/mm/aaaa. 	<p>14</p>
<p>Cualitativo 2: <i>Compromiso de adscripción de un mayor número de técnicos/as</i></p> <p>Se valorará con 11 puntos el compromiso de los licitadores de adscribir a la ejecución del contrato, a un técnico/a adicional, respecto al exigido como mínimo en el PPT (1 técnico/a).</p> <p>Documentación para la valoración de este criterio: Compromiso mediante el modelo establecido en el PCAP.</p>	<p>11</p>



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): ED594765C9CCCA63563674

B) CRITERIOS EVALUABLES DE MEDIANTE JUICIO DE VALOR. Hasta un máximo de 25 puntos.

CRITERIO SUBJETIVO (INDICACIÓN DE LA FORMA EN QUE SE DISTRIBUIRÁN LAS PUNTUACIONES)	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Calidad técnica de la propuesta	25
<p>El licitador deberá presentar una propuesta que desarrolle la metodología de trabajo prevista para desarrollar los trabajos establecidos en la cláusula 3 del PPT.</p> <p>Dicha metodología se concretará en las definiciones de las distintas fases y procedimientos a llevar a cabo, así como sus correspondientes objetivos y detalle de las actividades a realizar en cada una de las fases previstas, productos a obtener, cronograma y asignación de tareas, siendo objeto de valoración conforme a los siguientes subcriterios:</p> <p>Subcriterio 1. Definición de fases/procedimientos con objetivos y detalle de cada una de las actividades, objetivos y productos a obtener: puntuación máxima 19 puntos. Serán objeto de valoración:</p> <p>1º. La pertinencia de la metodología propuesta: Se valorará con un máximo de 15 puntos la adecuación de los procedimientos, métodos y tareas propuestos para la realización de las actividades, objetivos y productos exigidos, conforme al siguiente baremo:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se describen con gran detalle y precisión los procedimientos, métodos y tareas a realizar: De 11 a 15 puntos. -Se describen adecuadamente los procedimientos, métodos y tareas a realizar: de 6 a 10 puntos. -Se describen de forma parcial los procedimientos, métodos y tareas a realizar: de 1 a 5 puntos. <p>2º. La claridad y coherencia del documento: Se valorará con un máximo de 4 puntos la organización adecuada y coherente del documento, así como proporción adecuada de los distintos apartados, conforme al siguiente baremo:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Organización adecuada y coherente del documento: Hasta 2 puntos. -Proporción adecuada de los distintos apartados: Hasta 2 puntos. <p>Subcriterio 2. Cronograma: Se valorará con un máximo de 6 puntos el detalle, claridad y adecuación del calendario de trabajo propuesto para la realización de las prestaciones objeto del contrato, conforme al siguiente baremo:</p>	



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): ED594765C9C9CCCA63563674

-Se describe con gran detalle y precisión la temporalización y cronología de las actuaciones a realizar: De 5 a 6 puntos.

-Se describe adecuadamente la temporalización y cronología de las actuaciones a realizar: De 3 a 4 puntos.

-Se describe de forma parcial la temporalización y cronología de las actualizaciones a realizar: De 1 a 2 puntos.

12. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS PROPUESTOS.

- a) **Criterio económico “precio” (50 puntos):** Se ha utilizado como criterio de valoración el precio, puesto que de conformidad con lo establecido en el artículo 145 LCSP, la mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos. El criterio económico por excelencia es el criterio “precio”, consistente en el gasto monetario que la Administración está dispuesta a abonar por la realización del trabajo.

La elección de la fórmula propuesta se justifica en el hecho de que la fórmula proporcional de valoración es la más respetuosa con el principio de igualdad de los licitadores.

- b) **Criterio cualitativo 1 - Experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato (14 puntos):** Se valorará la experiencia del personal adscrito al contrato, superior a la mínima exigida en el pliego de prescripciones técnicas, ya que, dadas las características específicas del contrato, cualquier incremento en este sentido tendrá una influencia relevante en la calidad y en la mejor prestación y obtención de los resultados pretendidos mediante la contratación que se propone.
- c) **Criterio cualitativo 2 - Compromiso de adscripción de un mayor número de técnicos/las (11 puntos):** Se valorará positivamente la aportación de un/a profesional técnico/a a la ejecución del contrato, dado que, por la naturaleza y características del contrato, así como por su ámbito territorial, dicho incremento aportará un valor añadido a su ejecución, sin coste para la Administración.
- d) **Criterio subjetivo - Diseño y metodología del proyecto (25 puntos):** Se pretende valorar con este criterio la adaptación de la propuesta técnica a las necesidades de realización de las prestaciones que requiere la ejecución del contrato y el nivel de conocimiento de los trabajos objeto de contratación.

Asimismo, la formulación y ponderación dada a este criterio, teniendo en cuenta el carácter de las prestaciones a realizar, permitirá la toma en consideración de propuestas de trabajo novedosas y adaptadas a las necesidades, que aporten un valor añadido a la calidad del contrato.





Los subcriterios en los que este criterio se divide, permitirán a la Administración contratante conocer, a través de las proposiciones de los licitadores, cuál será la planificación, metodología y organización de los servicios que constituyen el objeto del contrato y por tanto su adecuación a las necesidades planteadas y su eficacia en relación con el coste del contrato.

Para la valoración de este criterio, los licitadores presentarán en el sobre electrónico nº 2, una memoria, en formato pdf, la que se desarrollen la metodología y organización de las actuaciones a realizar, incluyendo todos los aspectos precisos para valorar todos los ítems especificados para el este criterio cualitativo cuantificable mediante juicio de valor.

En todo caso, las proposiciones a valorar deberán ser acordes con lo planteado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de forma que la solución propuesta desarrolle todos y cada uno de sus requisitos. En el supuesto de que no se cumpla con este requerimiento, previo asesoramiento técnico que será recogido en un informe justificativo, la Mesa de contratación podrá acordar motivadamente el rechazo de la proposición.

La extensión máxima de la memoria será de veinte (20) páginas y se presentará en el siguiente formato:

Tamaño de hoja: A4

Tipo de letra: Arial.

Tamaño mínimo de letra: 11 puntos.

Interlineado mínimo: 1,5 puntos.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales indicados por el artículo 147.2 LCSP, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas. A estos efectos, se tendrá en cuenta lo dispuesto por la disposición adicional primera de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN PROPUESTAS: Según los artículos 202.1 y 202.2 de la LCSP, se establecen como consideraciones de tipo social, por otro lado, también se propone como condición esencial, que, en el caso de contratación de personal durante la vigencia del contrato, se promoverá la contratación de desempleados de larga duración.



• **Social y/o ético:**

- Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos
- Los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención

14. SEGUROS

Seguro de responsabilidad civil: SÍ NO Importes mínimos:

15. PLAZO DE GARANTÍA

Duración en meses: Un mes

16. FORMA DE PAGO.

El precio del contrato se abonará en 5 pagos, previa presentación de la factura y conformidad del responsable del contrato designado por la Administración, de acuerdo a los siguientes pagos parciales:

- Fase 1: Se abonará el 20% del importe de adjudicación a la finalización de la fase 1
- Fase 2: Se abonará el 70% del importe de adjudicación por trimestres vencidos, hasta la finalización de la fase 2.
- Fase 3: Se abonará el 10% del importe de adjudicación a la finalización de la fase 3.

En las facturas se especificará: la denominación del contrato, relación del servicio realizado y el órgano de contratación (Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo), identificando al destinatario del servicio (Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral) y los siguientes códigos DIR3:

- Código órgano gestor: A08027213 (Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral).
- Código unidad tramitadora A08027213 (Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral).
- Código oficina contable: A08014327 (Intervención General).





17. MODIFICACIONES DEL CONTRATO PROPUESTAS.

MODIFICACIONES PREVISTAS:	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ
---------------------------	--	-----------------------------

18. SUBCONTRATACIÓN

Sí se permite

19. PENALIDADES ESPECÍFICAS PROPUESTAS.

No se proponen

20. PROTECCIÓN DE DATOS.

La ejecución del contrato NO SÍ requiere el tratamiento por la empresa contratista de datos personales por cuenta de la Administración.

21. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La ejecución del presente contrato implica el uso de sistemas de información de la empresa contratista para realizar el objeto del contrato:
 NO SÍ

22. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.

Servicio de Intermediación.

23. RESPONSABLE DEL CONTRATO QUE SE PROPONE.

Jefe del Servicio de Intermediación.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): ED594765C9CCCA63563674



24. RELACIÓN DE VOCALES QUE PUEDEN SER DESIGNADOS EN REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO PROPONENTE EN LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Augusto José Ruíz Ramírez, Jefe de Servicio de Intermediación.

Marcial Gómez Orrios, Jefe de Sección del Servicio de Intermediación.

25. RELACIÓN DE PERSONAS QUE HAN PARTICIPADO EN LA REDACCIÓN DEL PPT.

Antonio Luis San Román Águila

Toledo a fecha de la firma digital

LA VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, DIÁLOGO SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL

